

Alcanos de Colombia se acoge a la Resolución CREG 048 modificada por la Resolución CREG 109 de 2020 (Opción Tarifaria Transitoria)

ALCANOS DE COLOMBIA S.A E.S.P. implementa las Resoluciones CREG 048 de abril y CREG 109 de junio de 2020 decretadas por el Gobierno Nacional que permiten aplicar una menor tarifa para el pago del servicio de gas natural domiciliario.

¿En qué consiste? Es una medida transitoria que busca generar un alivio tarifario a los usuarios regulados y consiste en trasladar inicialmente un menor costo en la prestación del servicio comparado con la tarifa regular que se aplica mensualmente (Resolución CREG 137 de 2013); estos montos acumulados no cobrados inicialmente serán trasladados a la tarifa final del usuario en un plazo mínimo de 12 a 60 meses para los estratos 1 y 2, y para los demás usuarios regulados los plazos que establezca la Compañía, estos montos acumulados tendrán aplicación de las tasas de interés que indican las Resoluciones CREG 048 de 2020 y CREG 109 de 2020.

Aplicación de la Opción Tarifaria para usuarios de los Estratos 1 y 2: En aplicación de la opción tarifaria dispuesta por las resoluciones CREG 048 de 2020 y CREG 109 de 2020, se generaron los ajustes correspondientes para los meses de abril, mayo y junio”.

Para los estratos 3 al 6, comerciales, industriales regulados y oficiales acogidos a esta medida de opción tarifaria, podrán en cualquier momento solicitar que no se le siga aplicando la opción tarifaria. Por lo tanto, deberá informarlo y cancelar los saldos acumulados que presente a la fecha. Para tal efecto, ponemos a disposición de nuestros usuarios los números del Contact Center 038-8664419 o 018000 954141.

“El propietario o poseedor del inmueble, el suscriptor y los usuarios del servicio son solidarios en sus obligaciones y derechos en el contrato de servicios públicos”.

¡El cuidado de la vida es responsabilidad de todos!